



Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221

PUNTA ARENAS, 02 de Junio de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad que nombra Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
8. La Carta Solicitud de Noviembre 2020, presentada por la empresa "GANADERA AMARANTE Y LEAL LTDA.", RUT. N° 76.488.187-7;
9. La Resolución Exenta documento digital N° 202012101150, de 09.11.2020, del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental - SEA;
10. Nuestro Ord. N° 623, de 09.12.2020;
11. El Ord. N° 33/2020, de 15.12.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que solicita pronunciamiento al SAG;
12. El Ord. N° 507/2020, de 17.12.2020, del Director Regional del SAG;
13. El Ord. N° 04/2021, de 01.02.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que requiere pronunciamiento del Consejo Regional – CORE;
14. Nuestro Oficio (SIGE) N° 60, de 02.02.2021, solicita pronunciamiento del Consejo Regional;
15. El Ord. N° 144 AC/2021, de 13.04.2021, que Informa Acuerdo del Consejo Regional a GANADERA AMARANTE Y LEAL LTDA.;
16. El Ord. N° 11-2021, de 21.04.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
17. Nuestro Ord. N° 211, de 22.04.2021, solicita autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado - DIFROL;
18. El RR.EE. (DIFROL) OF.PÚB. N° F- 847, de 28.05.2021, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
19. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "GANADERA AMARANTE Y LEAL LTDA.", RUT. N° 76.488.187-7, representada legalmente por don José Luis Leal Flaneigs, Rut. N° 7.388.365-2, ambos con domicilio en Estancia Los Olivos, Lote N° 62-A, Sector China Creek, comuna de Primavera, Provincia Tierra del Fuego, cuya actividad a desarrollar es de Agrícola, Ganadera y Cría de Ganado Ovino.

2. La ubicación precisa del inmueble es en Estancia Los Olivos, Lote 62-A, Sector China Creek, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, inmueble denominado "Estancia Los Olivos", que corresponde al Lote Fiscal tipo "A", número sesenta y dos - A del plano trece, Provincia Tierra del Fuego, XIIa Región, de una superficie aproximada de tres mil hectáreas, ubicado en la comuna de Primavera, individualizado en el plano número sesenta y cinco mil ciento nueve, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, Lote número sesenta y dos; Este, Lote número sesenta y cuatro del plano número trece; Sur, terrenos de la Corporación de la Reforma

Agraria; y Oeste, Lote número sesenta y uno A.

3. La actividad a desarrollar es Agrícola, Ganadera y Cría de Ganado Ovino.

4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley Nº 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.

5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley Nº 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica
Chilena



03/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: y0RH131+eac9WV/Wt1qqZA==

MBR/eps

ID DOC : 19004774

Distribución:

1. Empresa Ganadera Amarante y Leal Ltda.
2. SEREMI HACIENDA
3. Tesorería Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
4. DIRECCION REGIONAL DE ADUANAS
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes